

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0673

Clase: Declarativo

En atención a la solicitud de aclarar el auto calendado 24 de febrero de 2021, se niega la misma, toda vez que en la referida decisión, se admitió el llamado en garantía, pedida por parte de la **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA.**

Secretaría proceda a correr traslado en la forma que indica el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ